

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS	CÓDIGO: GJ-R-037
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 2

FECHA DE LA SOLICITUD		
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO	
Nº Y FECHA DEL CONTRATO	053 DEL 27 DE ABRIL DE 2021	
OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA, SUMINISTRO CATERING Y TRASPORTE PARA EVENTOS DEL IBAL S.A E.S.P"		
CONTRATISTA	ACTIVA GRUPO L&M SAS./ NELSON ARIEL RUGE AGUILERA.	
SUPERVISORES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO / OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ.	
INTERVENTOR	NO APLICA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$150.000.000.00 MCTE	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
28 DE MAYO DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
PRÓRROGAS: NO APLICA		
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES	
SUSPENSIONES: NO APLICA		
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 1	NO APLICA	Nº DIAS DE SUSPENSIÓN:
PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN Nº	DE FECHA: _____	Nº DIAS DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN:
ACTA DE REINICIACIÓN Nº	DE FECHA:	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES		Nº
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN		
ADICIONES: NO APLICA		
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO		
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:		
AVANCE FISICO:	Programado 100%	Ejecutado 55%
AVANCE FINANCIERO:	Programado 100%	Ejecutado 55%
El valor facturado a la fecha corresponde a \$82.147.580.00 equivalente a 55%, del valor actual del contrato.		
ANTICIPO DEL CONTRATO		
4. OBJETO DE LA SOLICITUD		
Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato.		
Modificación:	Adición: X	Prórroga: X

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS	CÓDIGO: GJ-R-037
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 2

Cláusula que solicita modificar. (Indicar que solicita modificación)	Valor de la adición solicitada (Incluir si solicita adición)	Tiempo de prórroga solicitada (Incluir si solicita prórroga)
	\$50.000.000.00	20 DIAS

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, como entidad pública en el marco general de sus funciones, y con el ánimo de cumplir con las pautas que configuran la Misión y Visión Institucional, considera imperativo dar a conocer a la ciudadanía ibaguereña los programas y proyectos que desarrolla, a través de la realización de eventos y actividades de socialización y acercamiento con la comunidad.

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, participa y realiza anualmente reuniones, comités juntas, talleres, socializaciones de proyectos, foros y demás eventos institucionales tanto internos como externos en los cuales interactúan directivos de la empresa y de diferentes entidades públicas, así como funcionarios y usuarios de la empresa, y en general la comunidad Ibaguereña (grupos de interés), con el fin de cumplir con los propósitos y objetivos descritos en la misión y visión institucional.

Que el IBAL, suscribió contrato de servicio No. 053 del 27 de abril de 2021, por valor inicial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) MCTE., y un plazo de ejecución de nueve (09) meses, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA, SUMINISTRO CATERING Y TRASPORTE PARA EVENTOS DEL IBAL S.A E.S.P**" y tiene como vencimiento el 31 de diciembre de 2021.

De esta forma el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, requiere para cubrir las diferentes actividades, suscribir una adición por valor de \$50.000.000 y prórroga por un término de 20 días, ya que el saldo pendiente por ejecutar de \$67.852.420, no alcanzaría para los eventos que la empresa tiene programado para el mes de diciembre de 2021 y enero de 2022, y mientras se adelanta el proceso contractual que proveera de este servicio durante la vigencia fiscal 2022.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"

7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.


OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ
 Supervisor